Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 1.091

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 344/2010 Y Nº 345/2010, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/10 "ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA INSCRIPCION MASIVA – PROGRAMA EMBLEMATICO DE IDENTIDAD" CON LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 530.

Asunción, 31 *de diciembre de 2010*

VISTO: *La Nota elevada al Señor Ministro de Justicia y Trabajo por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo de fecha 30 de diciembre del corriente año, conforme a la Nota D.G.A.F. Nº 248/10, de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 30 de diciembre de 2010, en la cual solicita la ampliación de la vigencia de los contratos Nº 344/2010 y Nº 345/2010 suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 30/2010* ***"ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA INSCRIPCION MASIVA – PROGRAMA EMBLEMATICO DE IDENTIDAD"*** *con las firmas* ***AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.****, respectivamente, y;*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece, que "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo · Ministro

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 1.091/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 344/2010 Y Nº 345/2010, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 30/10 "ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA INSCRIPCION MASIVA – PROGRAMA EMBLEMATICO DE IDENTIDAD" CON LAS FIRMAS AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 530.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** a la **Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo** a ampliar la vigencia de los Contratos Nº 344/2010 y Nº 345/2010, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 30/2010 **"ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA INSCRIPCION MASIVA – PROGRAMA EMBLEMATICO DE IDENTIDAD"** con las firmas **AUTOMOTOR S.A. Y TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, respectivamente*

Art. 2º.- ***MODIFICAR** los Contratos mencionado en cuanto a la vigencia y asentar en las Addendas respectivas.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro

Ministerio de Justicia y Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino